

Resolución No. 1089 /2010

POR CUANTO: El Decreto-Ley número 68, de fecha 14 de mayo de 1983 "De Invenciones, Descubrimientos Científicos, Modelos Industriales, Marcas y Denominaciones de Origen" faculta al Director de la Oficina Nacional de Invenciones, Información Técnica y Marcas, actualmente Oficina Cubana de la Propiedad Industrial, por Resolución número 29/97 del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, a dictar las resoluciones correspondientes para cumplimentar las actividades en materia de Propiedad Industrial, que se realizan en la Oficina.

POR CUANTO: El Decreto-Ley número 203, de fecha 24 de diciembre de 1999 "De Marcas y Otros Signos Distintivos", en la Disposición Final Tercera establece que el Director de la Oficina Cubana de la Propiedad Industrial queda facultado, dentro de sus respectivas competencias, para dictar cuantas disposiciones resulten necesarias para la mejor aplicación del Decreto-Ley y su Reglamento.

POR CUANTO: El Decreto-Ley número 228 "De las Indicaciones Geográficas", de fecha 22 de febrero de 2002, en su Disposición Final Primera, establece que el Director de la Oficina Cubana de la Propiedad Industrial, dentro del límite de su competencia, queda encargado de dictar cuantas normas complementarias considere necesarias para el eficaz cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado Decreto-Ley.

POR CUANTO: La presentación de las solicitudes y demás trámites de las modalidades de la Propiedad Industrial, se realiza mediante el Sistema de Formularios de Solicitudes de las diferentes Modalidades de la Propiedad Industrial puesto en vigor por la Resolución número 0111/2009 de fecha 26 de enero de 2009 de la Directora General de la Oficina.

POR CUANTO: Se hace necesario aprobar un nuevo SISTEMA DE FORMULARIOS DE SOLICITUDES de las diferentes modalidades de propiedad industrial, que responda a los requerimientos legales de las legislaciones vigentes sobre el tema y unifique las disposiciones de la Oficina, que contribuya a perfeccionar el mecanismo de comunicación de la Oficina con los usuarios del sistema, al utilizar las nuevas tecnologías de la informática y las comunicaciones.

POR CUANTO: Por Resolución número 120/2006, de fecha 4 de julio de 2006, del Ministro de Ciencia Tecnología y Medio Ambiente, fue nombrada la que resuelve Directora General de la Oficina Cubana de la Propiedad Industrial.

POR TANTO: En el ejercicio de las facultades que me están conferidas;

RESUELVO

PRIMERO: APROBAR EL SISTEMA DE FORMULARIOS para las diferentes modalidades de la propiedad industrial, compuesto por los modelos que se anexan y forman parte de la presente Resolución.

SEGUNDO: Queda derogada la Resolución 0111/2009, de 26 de enero de 2009, de la Directora General de la Oficina.

TERCERO: Esta Resolución surte efectos a partir del primero de junio de 2010.

COMUNÍQUESE la presente a cuantas personas naturales proceda.

PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Oficina Cubana de la Propiedad Industrial.

ARCHÍVESE la presente en el Departamento de Asesoría Jurídica y Relaciones Internacionales de esta Oficina.

DADA en La Habana, a los *cuatro* días del mes *mayo* del año dos mil diez. "Año 52 de la Revolución".


Ms.C. María de los Angeles Sánchez Torres
Directora General
Oficina Cubana de la Propiedad Industrial

